

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OF. 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, septiembre 26 de 2023

CLASE DE PROCESO: VERBAL - IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA
RADICACIÓN: 253863103001-2019-000063-00
DEMANDANTE: CESAR ARLANDO GALLARDO CORTÉS
DEMANDADO: LA PRADERA CONJUNTO CERRADO P.H

Teniendo en cuenta lo decidido por la Sala Civil-Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, en providencia proferida dentro de la acción de tutela No. 250002213000-2023-00442-00, el 12 de septiembre de 2023 y, en la que ordenó *“al juzgado accionado que, en el término de diez días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de esta providencia, provea sobre la solicitud de nulidad que, en últimas, se encuentra contenida en el recurso de reposición presentado por el actor contra el proveído del pasado 21 de febrero, teniendo en cuenta para ello lo considerado en este fallo.”*, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala de Decisión Civil y Familia del H. Tribunal Superior de Cundinamarca, el cual, en providencia del 12 de septiembre de 2023 proferida dentro de la acción de tutela No. 250002213000-2023-00442-00, ordenó dar trámite al escrito contentivo de recurso de reposición interpuesto contra la providencia del 21 de febrero de 2023, como si de un incidente de nulidad se tratase.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO del *“incidente de nulidad”* a la parte demandante por el término de 3 días para que se pronuncie sobre el mismo y, de ser el caso, se pronuncie, teniendo en cuenta, además, lo señalado dentro de la decisión adoptada por el superior, de conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso.

Adviértase que el traslado se considerará realizado a partir de la notificación por estado de esta providencia. Por secretaria remítase copia del incidente, a fin de surtir el debido traslado de esta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47c953ce0b388abb475fc23af1102078118cc249b94e0f86ce6f77dbdeb39599**

Documento generado en 26/09/2023 11:17:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>